

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2544**

Cali, 14 de diciembre de 2021

El día 26 de noviembre de 2021, se arrima oficio Nro. CYN/001/3021/2021 y auto No. 4011, con numero Rad. No. 017-2015-00131-00 de fecha 15 de octubre de los corrientes enviado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali, informando que dentro del proceso ejecutivo promovido por LA FINANCIERA JURISCOOP S.A. NIT.860.042.945-5 contra el señor JUAN RAMON PEREZ c.c.14.873.126 ordenando un embargo.

Conforme lo anterior y una vez revisado el presente proceso ejecutivo de alimentos, se tomará atenta nota por ser el primero que llega en ese sentido, al tenor del art. 466 del C.G.P, en consecuencia, se,

ORDENA:

TENER en cuenta el “*embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la parte demandada, señor JUAN RAMÓN PÉREZ Y SOTO ECHEVERRY, identificado con C.C. No. 14.873.126, dentro del proceso ejecutivo propuesto por la señora LUZ MARY GARCÍA, y que se tramita en su contra, en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CALI, bajo radicado No. 2020-00045-00*” decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por ser el primero que llega en ese sentido. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **3c8a028209ea823c1d2ba94a0c7618ce77a2fafdf09ef4c365b51154e9b279b2**

Documento generado en 14/12/2021 11:59:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>